

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Setiembre de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) \tilde{n}) y o) de la Ley 3, las Disposiciones N° 3/14, 9/14; 10/14 y 101/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 9/14 mediante su art. 1) se crearon en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa las Direcciones de Asuntos Legales y la Dirección Económica y Financiera.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente, con el objeto de optimizar el desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas resulta necesario efectuar las modificaciones del caso mediante la creación de nuevas unidades organizativas y el nombramiento de los funcionarios correspondientes.

Por todo ello $\ y$ en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso $\ \tilde{n}$) y o).



AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: CREASE en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa la Dirección General Económica y Financiera.

Articulo 2: DESIGNASE Director General de la Dirección General Económica y

Financiera dependiente de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a Christian

Enrique DEVIA, DNI N° 23.256.921. En consecuencia a partir de la fecha de la presente

déjase sin efecto la designación del nombrado a cargo de la Unidad Auditoría Interna.

Artículo 3º: CREASE en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa la

Dirección General de Asuntos Legales.

Artículo 4º :DESIGNASE Director General de la Dirección General de Asuntos Legales

dependiente de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a Fernando Oscar

BERTOLOTTI DNI N° 21.842.709

Artículo 5°: Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto

en curso.

Artículo 6°: REGISTRESE, comuníquese y a los agentes en forma personal. Cumplido,

archívese.

DISPOSICION Nº 103/14

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.